

Durante toda su carrera, Guillermo Fatás ha prestado una considerable atención a los problemas generales de la formación del Reino de Aragón en el transcurso del siglo XI y al papel que han jugado los reyes de la dinastía ramirense en este proceso. Parece, por tanto, particularmente apropiado retornar sobre cuestiones clásicas como la sucesión de Sancho el Mayor, el vasallaje papal tributado por su nieto Sancho Ramírez o la conquista del valle del Ebro, para participar en el imprescindible homenaje que se le rinde en estas páginas.¹ De antemano hay que decir que no son en absoluto problemas banales o secundarios, ni propios de una historia de los acontecimientos positivista, sobrepasada por los avances historiográficos que se han producido desde los años setenta del pasado siglo. No lo eran entonces y siguen sin serlo ahora, a pesar de que la deriva hacia la historia cultural pueda hacer pensar lo contrario. De hecho,

se inscriben en una historia social del poder, la que debe caracterizar una época en la que el gobierno era débil y las formas de justicia, administración y persuasión política también.²

En este sentido, la interpretación de la dinámica política y social navarro-aragonesa se sitúa en el contexto de una doble tradición histo-

riográfica, cuyas aristas, muy visibles hace unos años, han ido limándose paulatinamente. Aun así, se trata de planteamientos que no han sido sustituidos por alternativas suficientemente elaboradas y siguen determinando nuestra comprensión de esta importante etapa de transición. Por una parte, la imagen histórica de Cataluña (para simplificar la denominación de los condados catalanes) depende de la obra magistral de Pierre Bonnassie,³ que hace casi cuarenta años colocó el eje central de las transformaciones sociales de este periodo en el aspecto que nos concierne –la dinámica del poder– en una secuencia marcada por el deterioro de la autoridad pública de raíz carolingia y en la crisis de la preeminencia de los condes, contestada en la primera mitad del siglo XI por una pléyade de nobles dispuestos a consolidar un poder autónomo a escala local o comarcal. La jerarquía interna de la clase do-

LOS ORÍGENES DEL REINO DE ARAGÓN (SIGLO XI) UNA PROPUESTA DE REVISIÓN

Carlos Laliena Corbera

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1 En este artículo, que tiene voluntad de ser ensayo, las citas bibliográficas serán muy parcas. Por otra parte, se integra en las líneas de investigación del Grupo Consolidado de Investigación CEMA, financiado por el Gobierno de Aragón.
- 2 BISSON, T.N.: *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernanación europea*, Barcelona, Crítica, 2010, p. 11.
- 3 BONNASSIE, P.: *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle: croissance et mutations d'une société*, Toulouse, Association des publications de l'Université de Toulouse / Le Mirail, 1975-1976.

minante se reorganizó mediante numerosos pactos o *convenientiae*, en los que las compensaciones primaban sobre la fidelidad y los juramentos asumían el aspecto de acuerdos de no agresión. Este declive estuvo acompañado por una crisis de las instituciones judiciales y legales –los jueces y la *lex Gothorum*–, sustituidas por las decisiones de los señores o los compromisos extrajudiciales. La Iglesia, que había sido un puntal decisivo en el armazón estatal, fue sacudida por una presión excepcional a cargo de una aristocracia que aspiraba a dominar las fuentes de riqueza agraria en plena expansión, en particular los diezmos y otros beneficios tradicionalmente incorporados al patrimonio eclesiástico. Pero quienes resultaron peor parados de la fase de debilidad del poder condal fueron los campesinos libres o alodiaros, progresivamente encajados en un señorío mucho más coercitivo que las vagas dominaciones latifundiaras precedentes. Desde los castillos, los señores impusieron un control incomparablemente más firme sobre el campesinado, una fracción del cual todavía experimentó una degradación simbólica con la aparición de una nueva servidumbre basada en los *malos usos*. La reconstrucción posterior, apoyada en el oro de las parias y la guerra, atrajo de nuevo a los grandes nobles al círculo condal, pero no alivió en absoluto la tendencia de fondo social que evolucionaba hacia un señorío más firme.⁴

Es más difícil encontrar un paradigma equivalente a este en la historiografía del espacio castellano-leonés, donde flota la influencia, lejana ya, de Claudio Sánchez Albornoz, en casi todos los autores que se dedican a este periodo. C. Sánchez Albornoz partió de la idea de que las aristocracias astur-leonesas se comportaron de manera profundamente conservadora, muy apegadas al modelo político visigodo. Estos nobles, pocos y dependientes de la monarquía, actuaban en el escenario de un valle del Duero despoblado que favoreció la existencia de un campesinado independiente en un océano de tierras libres. Tanto en relación con la ordenación de las aristocracias como en la dominación social, siempre creyó que las instituciones de poder no se articularon siguiendo los modelos *feudales* europeos, conocidos pero, en su opinión, poco utilizados. Aunque la despoblación del Duero ya no es un artículo de fe y se acepta de manera generalizada que las formas de dominación señorial se impusieron en León y Castilla de manera no muy diferente a la de otras regiones europeas, el tratamiento y la interpretación de las fuentes que hacen los medievalistas sigue dependiendo mucho de la concepción liberal de la trayectoria de la sociedad del cuadrante noroccidental de la Península. Y, naturalmente, este telón de fondo contrasta ampliamente con el que atribuyen a la feudalizada Cataluña. En concreto, las disputas entre los nobles y los reyes se confinan al siglo X, en el contexto de la hegemonía cordobesa, mientras que tras el milenio se considera que la monarquía se afianza hasta culminar con la figura excepcional de Alfonso VI. La expansión del poder real conllevó una europeización de las estructuras organizativas en algunos campos, como, por ejemplo, la introducción de Cluny en el panorama monástico o la precoz reforma episcopal a partir del concilio de Coyanza, pero, en general, el modelo asumido por la mayor parte de los investigadores se puede considerar una fase ulterior de las veteranas propuestas albornocianas. En este sentido, las ideas de A. Barbero y M. Vigil, que sugerían una conformación del feudalismo hispano como resultado de una evolución endógena a partir de una configuración 'gentilicia', heredera de un pasado prerromano, han sido descartadas por la vía de hecho, pero han dejado un poso perceptible en el análisis del cambio social de bastantes historiadores, sobre todo a través de la mediación de J.A. García de Cortázar y J.M. Mínguez. Como nuestro objetivo actual, la caracterización del régimen político, se aleja de esta problemática, no vale la pena insistir en los detalles, para los que existe una considerable bibliografía.⁵

4 La mejor actualización de la tesis de P. Bonnassie, en SABATÉ, F.: *La feudalización de la sociedad catalana*, Granada, Universidad de Granada, 2007. Sobre los aspectos sociales, FREEDMAN, P.H.: *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya medieval*, Vic, Eumo, 1993.

5 La mejor presentación es la de GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Estructuras sociales y relaciones de poder en León y Castilla en los siglos VIII a XII: la formación de una sociedad feudal», en *Il feudalesimo nell'alto Medioevo* (XLVII Settimane di Studi

Dos tradiciones muy bien diferenciadas, como se puede observar, para las que carecemos de casi cualquier tentativa de desarrollar una teoría unificada: la constatación de que el área catalana cayó bajo la soberanía carolingia y el resto del norte hispánico no, basta a la mayoría de los investigadores para acreditar vías diferentes hacia el feudalismo, sin que haya (o se exploren) demasiados puntos de concordancia.⁶ No hace falta decir que, geográfica y culturalmente, los reinos del Pirineo central se sitúan entre estos dos ámbitos –Cataluña-Languedoc, por una parte, y Castilla-León, por otra–, y, por tanto, la interpretación de las fuentes queda sometida a una peculiar tensión historiográfica entre perspectivas casi opuestas de las características y el devenir de las instituciones de poder en los decenios que siguen al año mil. En lo que concierne a Aragón, creo que hay que partir de una doble constatación: nada en las fuentes sugiere un debilitamiento del poder real equiparable al padecido por los condes catalanes y, por el contrario, al igual que en otras áreas europeas, el robustecimiento de la presencia de los soberanos es un hecho evidente. Y, en segundo lugar, la conquista del valle del Ebro –la *reconquista*– es a la vez una palmaria manifestación de esa fortaleza y una incógnita que debe ser despejada –por qué y cómo se produce–.

De este modo, la impresión que transmite la documentación aragonesa, bien conocida en general –aunque editada de manera dispar y poco estudiada–, encaja mejor con una disposición similar a la que suele atribuirse al Reino de León del siglo XI o la Inglaterra anglosajona previa a la ocupación normanda:⁷ estabilidad social –que no excluye una tendencia paulatina hacia el incremento del poder señorial–, paz interna y expansión de la autoridad real. El control de las fortificaciones por parte del monarca, unido a una efectiva subordinación de las elites aristocráticas, una estricta tutela de la Iglesia y la creación de una modesta red de oficiales con tareas judiciales y de encuadramiento de las comunidades locales y regionales, garantizaron durante tres generaciones al menos la eficacia de un gobierno centrado en la persona del rey.

Hasta aquí me he referido, tanto en relación con Aragón como con otros territorios, a reyes y a poder real, un enfoque usual entre los historiadores de este periodo para calificar las dominaciones que se alzan por encima de la confusa turbamulta de nobles y a las que los cronistas del siglo XII distinguen con ese título. La expresión consagrada para ellas entre los historiadores es la de *monarquías feudales*, que se remonta a principios del siglo XX.⁸ Sin embargo, es un concepto muy insuficiente, que inevitablemente tiende a colocar el acento en la personalidad de los reyes, su voluntad, intereses y expectativas individuales, además de hacerlos portadores con frecuencia de valores contemporáneos –psicológicos, éticos, religiosos o nacionales– sin ningún complejo. Esta es una de las razones que explican el bloqueo que se observa en el análisis de lo que podemos llamar las sociedades políticas de esta etapa de transición entre la Alta y la Plena Edad Media. En la historiografía aragonesa, además de una lectura poco matizada de las fuentes, pesa la herencia de una masa de prejuicios acumulada desde tiempos de Jerónimo de Blancas y sus sucesores en el cargo oficial de cronistas del reino.

sull'Alto Medioevo di Spoleto), Spoleto, Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo, 2000, pp. 497-563, con la bibliografía precedente.

- 6 P. Bonnassie planteó la posibilidad de una visión de conjunto en «Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal», en BONNASSIE, P., y otros (eds.): *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XIII)*, Barcelona, Crítica, 1984, pp. 21-65, pero sin excesivo éxito.
- 7 Cf., entre otras síntesis que se podrían citar, ISLA FREZ, A.: *La Alta Edad Media, siglos VIII-XI*, Madrid, Síntesis (Historia de España 3^{er} Milenio), 2002; STAFFORD, P.: *Unification and Conquest. A Political and Social History of England in the Tenth and Eleventh Centuries*, Londres, Edward Arnold, 1989.
- 8 PETIT-DUTAILLIS, C.: *La monarquía feudal en Francia y en Inglaterra (siglos X a XIII)*, México, UTEHA, 1961 (ed. orig.: París, 1933).

Utilizar la noción de *Estado*, absolutamente corriente en la ciencia social, en lugar de *monarquía*, con el mismo adjetivo, *feudal*, tiene la ventaja de exigir una reflexión sobre la configuración del poder social, cuyas manifestaciones asociadas a los reyes concretos emergen en los documentos e indicaciones de las fuentes narrativas.⁹ Así, es necesario verificar en qué medida se cumplen los requisitos que caracterizan la existencia de un Estado en la perspectiva weberiana clásica: instituciones específicas, centralidad y territorialización de un poder claramente definido, coerción legítima en el seno de ese espacio político y una estructura de clases bien delimitada. Todo ello a partir de los procesos, fenómenos, instituciones y seres humanos concretos que actuaron en tierras aragonesas durante el siglo XI.¹⁰ En segundo lugar, resulta imprescindible comprobar si el presunto *Estado feudal aragonés* –ese núcleo de instituciones, poder y representaciones específico de este momento y esta región– era cabalmente un factor decisivo en la dinámica social o, por el contrario, su presencia no alteraba el pausado ritmo del cambio interno de estas sociedades.¹¹

Respecto a la primera cuestión, las fuentes permiten distinguir una serie de manifestaciones públicas de la realeza que denotan una centralidad a la vez espacial y social, material y simbólica de esta estructura institucional. La organización de la dinastía, la continua itinerancia de los reyes, la acuñación de la moneda y la reivindicación de la representación del soberano legislador, constituían otros tantos gestos públicos de alcance territorial exclusivos de los monarcas. Por otra parte, existía una comunidad política formada por una elite nobiliaria y eclesiástica, que se identificaba (en el sentido de que se sentía vinculada) simultáneamente con el rey –al que otorgaba, siempre de manera condicional, su fidelidad– y con el reino. Un reino que era percibido como el espacio físico dentro del cual se trenzaban entre los miembros de esta aristocracia terrateniente relaciones de parentesco, amistad y facción, reguladas por la continua y culturalmente determinada intervención del rey.¹² El concepto de *redes sociales* describe de manera muy ajustada este cúmulo de relaciones, siempre que las concibamos estratificadas: algunas se desplegaban a nivel local o comarcal y enlazaban con otras de mayor dimensión; todas se articulaban verticalmente, desde los campesinos y notables aldeanos a los infanzones, los caciques regionales y los nobles del círculo real.¹³ La argamasa que unía internamente estas redes era la fidelidad, que abarcaba la esfera de los lazos vasalláticos –ordenados mediante juramentos– y del honor personal y familiar. Externamente, los convenios jurados, los acuerdos matrimoniales y, sobre todo, la acción del rey, facilitaban las conexiones entre las redes nobiliarias y permitían una coordinación de clase fundamental en este periodo. La fidelidad y el honor se demostraban mediante el consejo y la ayuda armada, de modo que la polarización en torno a los reyes de las lealtades aristocráticas se traducía en servicios armados, que plasmaban la quintaesencia de la legiti-

9 BISSON, T.N.: *La crisis del siglo XII...*, op. cit., caps. 2 y 3, maneja el concepto de *señorío* en el sentido más extenso de la expresión para calificar cualquier tipo de dominación en este periodo, y *orden antiguo* para caracterizar las formas de poder supralocal previas a 1150. Estas fórmulas persiguen subrayar que los aparatos y culturas estatales aparecen con el renacimiento del poder real a partir de esa fecha.

10 Lo he intentado en LALIENA CORBERA, C.: *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.

11 Mi planteamiento difiere notablemente del propuesto por T BISSON, T.N.: *La crisis del siglo XII...*, op. cit., esp. pp. 135-142, donde sigue a P. Bonnassie y su libro sobre Cataluña, y, en general, sobre su propuesta respecto a la crisis del periodo 1050-1150. Más desarrollado en LALIENA CORBERA, C.: «El proceso de feudalización en Aragón durante los siglos XI y XII», en SABATÉ, F. / FARRÉ, J. (eds.): *El temps i l'espai del feudalisme*, Lleida, Pagès Editors, 2004, pp. 197-220.

12 ALTHOFF, G.: *Family, Friends, and Followers. Political and Social Bonds in Early Medieval Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

13 Un ejemplo del funcionamiento de estas redes en LALIENA CORBERA, C.: «La formación de redes nobiliarias y grandes propiedades en el marco de la conquista del valle del Ebro en el siglo XII: el destino ejemplar de Íñigo Galindez de Alagón (1127-1157)», *Aragón en la Edad Media*, 22 (2011), pp. 187-212.

dad de estos monarcas guerreros.¹⁴ La muerte de Ramiro I, Sancho Ramírez en combate y la de Pedro I en el curso de una expedición son muy indicativas de la exigencia, crucial para estos personajes, de un comportamiento a la altura de las responsabilidades militares que caracterizaban su oficio. Es casi inútil insistir en que solo los reyes convocaban huestes de carácter general y, por tanto, ostentaban un monopolio de la violencia considerada legítima por el conjunto de la comunidad política del reino.

Se ha insinuado que los reyes regulaban el funcionamiento de las redes aristocráticas y pensamos que lo hacían mediante una fuerte relación personal desarrollada en el seno de un organismo reducido al que podemos llamar *corte* que configuraba un sistema de patronazgo, dentro del cual los monarcas redistribuían riqueza bajo múltiples formatos. A su vez, los beneficiarios de los regalos, dinero, tierras, siervos y, sobre todo, derechos sobre estas cosas, estaban obligados a ser generosos con sus propios hombres, aquellos que se alistaban en sus mesnadas vasalláticas. En Aragón, estas transferencias de riqueza y poder se materializaban bajo el nombre de *hombres*, que alude a la vez a la dignidad que conferían a quien los recibía y a la virtud (la honorabilidad) que constataban en los favorecidos. La fidelidad era honorable, el honor premiaba la fidelidad. La circulación de bienes así formalizada, que se puede denominar *feudal* en la medida en que los propios contemporáneos asimilaban 'honor' y 'feudo', fijaba decisivamente las posiciones de clase en este periodo. De hecho, la pertenencia a lo que hemos venido denominando la comunidad política se regulaba por la capacidad, reconocida por el rey y los pares, de poder obtener estos bienes prestigiosos. La vinculación a la elite se premiaba con donaciones especiales, las donaciones concretaban con bastante exactitud quién tenía derecho a ser considerado miembro de ese reducido colectivo.¹⁵ Para que el sistema funcionase era necesario un cierto consenso tácito entre los nobles para otorgar al rey la superioridad ideológica y material con la cual efectuar esta redistribución. Este consenso no existía siempre y las conspiraciones que condujeron a la muerte a Sancho II de Castilla, Sancho VII de Navarra o Ramón Berenguer II en la década de 1070, son un buen ejemplo de que los monarcas era sustituibles si no administraban correctamente sus lazos con los linajes aristocráticos. En Aragón (y, desde 1076, Navarra), este consenso estaba alimentado por el combustible excepcional de las parias y, en una segunda fase, por las posesiones derivadas de la ocupación de los territorios del islam andalusí. Si la articulación del poder en esta época dependía de la tierra, la conquista puso en manos de los soberanos aragoneses un instrumento único para organizar aquello que Chris Wickham apropiadamente llama *la política de la tierra*.¹⁶ Bajo la forma de honores, de explotaciones agrarias, de rentas, derechos y regalos preciosos, Ramiro I y sus sucesores tuvieron una inacabable oportunidad para atraerse a los nobles y erigirse en el polo central de este proceso.

Para gobernarlo, sin embargo, no bastaban las redes nobiliarias y la informal colaboración de sus integrantes; eran operativas hasta cierto punto, pero los monarcas tuvieron que desarrollar procedimientos para coordinar esas acciones y para dotarlas de mayor efectividad. Las asambleas que se reunían periódicamente eran básicas en este sentido. En ellas, además de discutir infinidad de asuntos –por ejemplo, los religiosos y, entre ellos, la sumisión al papado–, se debatía también la justicia real, con la ayuda de jueces con cierta formación en las normas consuetudinarias que regían las relaciones sociales. Además, se comprueba en las fuentes de estos años la presencia de oficia-

14 Cf. SESMA MUÑOZ, J.Á.: «Instituciones feudales en Navarra y Aragón», *En torno al feudalismo hispánico* (I Congreso de Estudios Medievales), Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, pp. 341-372.

15 El documento clave que describe este sistema es el reconocimiento de los *fueros* de barones e infanzones de Aragón por parte de Alfonso VII en 1134, editado por LACARRA, J.M^º: «Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI», *En el centenario de José María Lacarra (1907-2007). Obra dispersa. IV (1961-1971)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2010, pp. 315-351 (la primera edición de este artículo corresponde a 1967 y ha sido reeditado en varias ocasiones, cito la última).

16 WICKHAM, C.: «Le forme del feudalesimo», en *El feudalesimo nell'alto medioevo* (XLVII Settimane di Studio sull'Alto Medioevo), Spoleto, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, 2000, p. 40.

les reales, los merinos, insertos en el sistema de honores y fidelidad, pero especialmente ligados a la obediencia de los mandatos reales y su transmisión al cuerpo social. Mandatos de los que conservamos poquísimos ejemplares escritos que nos muestran, sin embargo, la normalidad de su existencia y permiten intuir la enorme dimensión del agujero negro en nuestro conocimiento de este periodo producido por la falta de prácticas archivísticas más allá de las propias de las instituciones eclesiásticas. La escritura servía al poder de una manera que solo estamos empezando a conocer.

La vulnerabilidad de la persona de los reyes propició la implementación de estrategias de carisma, en buena parte asociadas a la sacralización de los monarcas instituida y mantenida por la Iglesia en su conjunto. El apoyo a la reforma gregoriana permitió una evolución paradójica: el nombramiento de los cargos eclesiásticos se deslizó de las manos de los reyes hacia otras instancias, pero, a cambio, la lealtad ideológica de la Iglesia en todos sus escalones jerárquicos hacia la monarquía se incrementó decisivamente. La difusión de la noción de *guerra santa* aplicada a la lucha contra los musulmanes es una aportación difícil de exagerar en este terreno, por citar un ejemplo. No hace falta ponderar lo que supone para el liderazgo real esta contribución concreta, pero es solo una entre muchas en un paquete que fomentaba decididamente la trascendencia de la figura del soberano. La recompensa para esta lealtad, evidenciada en la cesión de diezmos a las distintas instituciones religiosas, especialmente en tierras de conquista, estuvo obviamente a la altura de las ventajas derivadas de esta transferencia de carisma y selló una firme alianza entre el Estado y la Iglesia en Aragón que no se quebró hasta principios del siglo XIII y aun entonces efímeramente.

Centralidad, comunidad política, territorialidad y coerción legitimada son, por tanto, aspectos que se manifiestan en la configuración política del reino aragonés y autorizan a utilizar el criterio de la estatalidad. Es el momento de volver sobre dos cuestiones planteadas al inicio de estas consideraciones, en relación con la dinámica del poder. ¿Era el Estado un actor importante en la escena social del siglo XI aragonés? La respuesta creemos que debe ser una enérgica afirmación. El uso continuo de la palabra *reyes* o sus sinónimos en los párrafos anteriores no debe ocultar la función estructural que cumplían, más allá de los rasgos individuales que sea posible espigar de vez en cuando en las fuentes. Los reyes encarnaban al Estado que se erigió, en esta larga coyuntura, en un medio institucional para arbitrar la reproducción social de las elites, cien veces aumentada gracias a la destrucción de al-Ándalus. Eso no reduce a estos personajes a meros actores que interpretaban un papel social y culturalmente predeterminado y menos cuando conocemos algo –menos de lo que nos gustaría– de la actividad de los monarcas en respuesta a un entorno cambiante, marcada por una significativa voluntad de convertirse en los dirigentes de referencia en ambas vertientes del Pirineo, desde Toulouse y Foix hasta Bayona, desde Urgell hasta Guipúzcoa, y, al mismo tiempo, imponer su dominio en todo el valle del Ebro, incluyendo Tortosa y Lérida. Pero es imposible dejar de constatar que la mayor parte de cuanto sabemos de estos individuos es precisamente aquello que no es individual y que responde a una mezcla de condicionantes de clase y actuaciones estereotipadas características de cualquier poder principesco del siglo XI europeo.¹⁷ Las recientes e interesantes biografías de estos monarcas confirman este aspecto institucional de la actividad soberana.¹⁸

Cada generación se interroga de manera nueva sobre los problemas históricos, una verdad casi tautológica que induce a pensar que estamos lejos de haber encontrado todas las soluciones, habida

¹⁷ Se puede comparar, por ejemplo, con BARTLETT, R.: *England under the Normans and Angevin Kings, 1075-1225*, Oxford, Oxford University Press, 2000; y BISSON, T.N.: *La crisis del siglo XII...*, op. cit.

¹⁸ LALIENA CORBERA, C.: *Pedro I de Aragón y de Navarra*, Burgos, La Olmeda, 2001; LEMA PUEYO, J.A.: *Alfonso I, rey de Aragón y de Pamplona, 1104-1134*, Gijón, Trea, 2008; LAPEÑA PAÚL, A.I.: *Sancho Ramírez, rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, Trea, 2004, y *Ramiro II, el rey monje (1134-1137)*, Gijón, Trea, 2008; ORCÁSTEGUI, C. / SARASA, E.: *Sancho III el Mayor (1004-1035)*, Burgos, La Olmeda, 2000, entre otras obras biográficas y diversos congresos.

cuenta de que hay preguntas que todavía no se han hecho. La introducción del concepto de *Estado feudal* permite explicar razonadamente algunos aspectos de la materia histórica; facilita, además, la aplicación de otras nociones –se pueden citar, entre otras, *memoria, identidad, redes sociales, rituales, honor, guerra santa*– que son extraordinariamente útiles, como ha comprobado la historiografía europea; y, finalmente, propone una salida airosa a algunos aspectos de las discusiones prolongadas sobre el contenido de los conceptos de *reconquista* y *repoblación* para caracterizar el complejo mundo peninsular del siglo XI, en particular la individualización de sus protagonistas. Pero es necesario perfilar todavía mucho más algunos rasgos concretos de sus estructuras. Hay tres aspectos bastante importantes y que han merecido una atención muy desigual.

El primero de ellos se refiere a los dominios fiscales de las monarquías aragonesa y navarra, sobre los que construyen su poder material los reyes de ambos territorios. Cuando la documentación comienza a ser un poco más abundante, a partir de 1025, observamos a Ramiro I y sus descendientes haciendo donaciones a iglesias y nobles de bienes (y siervos o *mezquinos*) repartidos ampliamente por toda la geografía de los reinos, sin que hayamos nunca cartografiado la distribución de esas concesiones, ni exista ninguna reflexión sobre la condición de grandes –los más grandes– propietarios fundiarios de los reyes en estos espacios políticos. Se trata de un punto crítico, puesto que la *política de la tierra* es fundamental en la articulación de la monarquía y los grupos aristocráticos regionales. La posición de los reyes como destacados terratenientes locales les confería una relación intensa –aunque mediatizada por intermediarios (mayordomos, merinos)– con las comunidades campesinas, formalmente idéntica a la de los nobles, pero desplegada a una escala territorial muy superior. Sin ánimo de llevar más lejos estos apuntes, es preciso subrayar que estas posesiones reales insertaban a los monarcas en el tejido social de una manera muy directa y profunda, en cada uno de los niveles de la estratigrafía social y la organización institucional.¹⁹

La escasez de documentos anteriores al año mil sitúa los precedentes de esta expansión estatal del siglo XI en una penumbra para la que debemos encontrar guías que den coherencia a las informaciones dispersas que salpican un pobre panorama. Juan José Larrea y Amancio Isla han avanzado en esta dirección,²⁰ pero queda bastante trabajo por hacer, en particular si atendemos a la creciente densidad de la historiografía europea sobre este periodo, cada vez más reticente a la pesimista percepción de los regímenes políticos carolingios y poscarolingios, entre los que se contaría el incipiente reino navarro, en el que estaba incluido el condado aragonés. Hasta ahora, los resultados más convincentes provienen de la obra de José María Lacarra,²¹ que maneja con notable sensatez la extraña combinación constituida por las *Genealogías de Roda* y las fuentes árabes, pero una atención precisa al modo en que fueron producidas las *Genealogías* y otros textos reunidos en el Códice de Roda,²² así como otros manuscritos relacionados con la dinastía, empieza a ser un objetivo irrenunciable para entender cómo se produjo la coalición de intereses de las elites terratenientes de la región que se alarga desde el Baztán hasta Sobrarbe alrededor de una monarquía *isidoriana* (J.J. Larrea) transformada progresivamente en *feudal*.

19 Véase LALIENA CORBERA, C.: *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2013.

20 LARREA, J.J.: *La Navarre du IV^e au XIII^e siècle. Peuplement et société*, París / Bruselas, De Boeck Université, 1998, pp. 213-235; ISLA FREZ, A.: *Realezas hispánicas del año mil*, La Coruña, Ediciones do Castro, 1999.

21 LACARRA, J.M^º: *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta la incorporación a Castilla*, I, Pamplona, Aranzadi, 1972.

22 Es un punto de partida MARTÍN DUQUE, A.: «Singularidades de la realeza medieval navarra», en *Poderes públicos en la Europa medieval. Principados, reinos y coronas* (XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, pp. 299-346.

Calificado con cualquiera de estos adjetivos y en el transcurso de los siglos X y XI, el poder real se manifestaba y reclamaba la adhesión mediante comportamientos protocolarios específicos –lo que los antropólogos llaman *etiqueta*– que regían el trato recíproco entre el rey y los aristócratas de los que tenemos muy pocos indicios, pero que deben ser explorados a fondo. En segundo término, la autoridad real se mostraba a través de ceremoniales básicamente religiosos, escenografías poderosamente emocionales que tenían una doble virtud: ratificaban la pertenencia a una elite –la que tenía acceso a participar en estos festejos litúrgicos–, confirmando la existencia de una comunidad política; y, sobre todo, derramaban sobre el rey la sacralidad necesaria para erigirlo en centro de esa comunidad.²³ Estas cuestiones son difíciles de observar en las fuentes, poco narrativas, conservadas y por ello hay que prestar una atención particular a los detalles mínimos que permiten atisbar la existencia de estas reglas y ceremonias, incluyendo la descripción e interpretación de los contados objetos preciosos –códices, joyas o sepulcros– que proporcionan alguna posibilidad de añadir información a unos materiales escasos.²⁴

El Estado en este periodo es, por encima de cualquier otra cosa, una alianza entre las diversas redes de parentelas nobiliarias del Pirineo central para hacer frente a la atosigante amenaza impuesta por al-Mansur a finales del siglo X y, sobre todo, para intervenir en la situación creada por la *fitna* del primer cuarto del siglo siguiente. La disolución del califato y la creación de las taifas colocó a la generación de Ramiro I y sus nobles ante la posibilidad de lograr beneficios materiales excepcionales saqueando al-Ándalus, para lo cual era imprescindible adoptar estrategias institucionales de naturaleza estatal, que, a su vez, prolongaban e intensificaban pautas culturales generales del ámbito occidental europeo. Vale la pena insistir en la idea de alianza porque refleja o intenta reflejar el hecho de que el poder en este periodo –y por ende, el Estado– era un conjunto de relaciones intensamente personales entre los miembros de una elite nobiliaria que, poco a poco, asumían fórmulas institucionales que estaban en los genes de sus modelos culturales –liturgia y sacralidad, honor y fidelidad, clientela y patronazgo– que generaban nuevas formas de poder, control social y violencia exterior.

Sin embargo, esta personalización del poder no debe conducirnos a una visión de los orígenes del reino reducida a una secuencia de reyes cuya intervención personal es decisiva a la hora de construir Aragón. Desde este punto de vista, el concepto de *Estado feudal* puede servir para establecer una visión más realista de una época, fascinante por su aspecto épico, pero con una conexión muy limitada con el mundo actual, heredero más bien de la industriosa Baja Edad Media.

23 LALIENA CORBERA, C.: «Guerra santa y conquista feudal en el noroeste de la Península a mediados del siglo XI: Barbastro, 1064», en *Cristianos y musulmanes en la península ibérica. La guerra, la frontera y la convivencia*. IX Congreso de Estudios Medievales, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 2009, pp. 187-218; «Encrucijadas ideológicas: conquista feudal, cruzada y reforma de la Iglesia en el siglo XI hispánico», en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental siglos XI-XII* (XXXII Semana de Estudios Medievales de Estella), Pamplona, Gobierno de Aragón, 2006, pp. 289-333; «La memoria real de San Juan de la Peña: Poder, carisma y legitimidad en Aragón en el siglo XI», *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 309-324.

24 Cf. los trabajos reunidos en MARTÍNEZ SOPENA, P. / RODRÍGUEZ, A. (eds.): *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Universitat de València, 2011.